

Bogotá D.C., agosto 30 de 2021

100202204 – 0793

Doctoras

LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ

Directora de Gestión Jurídica

DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA

Subdirectora de Gestión de Representación Externa

REF: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la DIAN. Sistema eKOGUI – Semestre I de 2021

Estimadas Doctoras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de mayo 26 de 2015, el Jefe de la Oficina de Control Interno mediante oficio 100202204-0792 de fecha 30 de agosto de 2021 remitió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), certificación del resultado de la verificación, respecto de la actualización de la información sobre la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema eKOGUI, correspondiente al primer semestre de 2021, soportada en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Representación Externa, las 39 direcciones seccionales creadas en el sistema con corte a 30 junio de 2021 y las consultas efectuadas directamente en el mismo a través del Rol de Jefe de Control Interno, relacionadas con usuarios, procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Partiendo de las fuentes mencionadas, se realizaron cruces de información que dieron como resultado lo siguiente:

Usuarios

Realizadas las consultas en el sistema, respecto de los usuarios creados en el nivel central, se verificó que los roles: Jefe Jurídico, Jefe Control Interno, Secretario Técnico, Enlace de pagos y Administrador entidad, se encuentran activos, mientras que el rol de Jefe Financiero, no ha sido creado.

En cuanto al rol de “Enlace de pagos”, éste se encuentra activo desde el 18 de febrero de 2021 para el nivel central, no obstante, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión de Representación Externa, a 30 de junio de 2021 no se realizaron enlaces en el sistema correspondientes a pagos realizados en el primer semestre del año 2021, debido a dificultades en el sistema, tales como la imposibilidad de asociar pagos de nivel central con procesos registrados en las diferentes seccionales, situación que fue informada a la ANDJE. De otro lado, revisado el reporte generado del módulo de Relación de Pagos a fecha 25 de agosto de 2021, se observan 67 pagos efectuados (enlazados) en el año 2020.

Con respecto a los usuarios con rol de abogado, se consultó con la Subdirección de Gestión de Representación Externa y las direcciones seccionales creadas en eKOGUI, los abogados vigentes a 30 de junio de 2021, los cuales se compararon con los listados generados con el Rol de Jefe de Control Interno, obteniéndose la siguiente información: el número de abogados reportados fue de 176 y el número de abogados creados es de 210, observándose una diferencia de 34 usuarios. De otra parte, del total de usuarios que tenían el rol de abogado activo en el sistema a 30 de junio de 2021(210), el 75% (157) tenía procesos judiciales activos. Las diferencias en esta última observación (53) se refieren a funcionarios que realizan otras labores diferentes a las de apoderado.

En desarrollo de las labores de verificación efectuadas por la Oficina de Control Interno para la presente certificación, se evidenciaron los casos de 25 funcionarios que no tienen funciones de apoderado, en razón a que fueron trasladados a otras áreas, se retiraron de la entidad o tienen asignadas funciones diferentes, pero que continuaban como abogados activos en el sistema a 30 de junio de 2021. Producto del ejercicio realizado por la Oficina, se logró que se inactivara el rol de abogado a 16 de estos funcionarios, quedando 9 pendientes de inactivación.

En cuanto a la actualización de la información de los usuarios abogados en el sistema, se seleccionó una muestra de 40 abogados activos registrados en eKOGUI, que incluyó un abogado por lugar administrativo creado en el sistema, evidenciándose que el 2,5% de los abogados de la muestra, no tiene actualizada la información relacionada con la experiencia y el 25% no tiene actualizada la información laboral.

En lo relacionado con el correo de los abogados, se evidenció que del total de 210 abogados activos en eKOGUI a 30 de junio de 2021, el 98% tiene actualizado el correo. El 2% restante, corresponde a 4 usuarios abogados que se encuentran retirados de la entidad y que, a 30 de junio de 2021, aún no habían sido inactivados en la base de datos. En cuanto a este punto, producto de las labores de verificación efectuadas por la Oficina de Control Interno, se logró que 3 abogados actualizaran el correo en el sistema y que se inactivara el rol de abogado de dos de los funcionarios retirados.

Con respecto a la capacitación de los abogados en eKOGUI, se evidenció que, del total de 176 abogados reportados como activos a 30 de junio de 2021, por parte de la Subdirección de Gestión de Representación Externa y las direcciones seccionales, el 89% recibió la última capacitación en una fecha posterior al 21 de marzo de 2019, mientras que el 11% la recibió antes de la fecha en mención o no recibió capacitación en el sistema.

En cuanto a la inactivación de usuarios abogados, efectuado el cruce de información entre los listados de abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el primer semestre de 2021, reportados por la Subdirección de Gestión de Representación Externa y las direcciones seccionales creadas en eKOGUI, versus los abogados activos en el sistema a 30 de junio de 2021, se evidenció que de un total de 10 abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el período evaluado, el 70% fue inactivado en el mismo semestre y el 30% restante, está pendiente de inactivación.

Procesos Judiciales

Activos.

Tal como se indica en la plantilla diseñada por la ANDJE y en las capacitaciones ofrecidas por esa entidad, con el fin de evaluar este ítem, se solicitó información de los procesos judiciales activos a 30 de junio de 2021, a cada una de las dependencias DIAN creadas en eKOGUI, que reportaron tener un total de 6.472; de otra parte, se generaron los reportes de procesos activos del sistema, con el rol de Jefe de Control Interno, para las 40 dependencias obteniendo un total de 6.549 registros. Comparando las dos cantidades se observa una diferencia de 77 procesos judiciales.

Es importante aclarar que, revisado el listado de procesos judiciales, se detectaron 59 procesos con número eKOGUI repetido, situación que debe ponerse en conocimiento de la Agencia.

Del total de procesos judiciales activos registrados en el sistema, la entidad actúa en calidad de demandada en 6.456 y en 93 procesos como demandante.

A la fecha de generación de los listados de procesos activos en eKOGUI (agosto de 2021), figuraban 123 procesos sin abogado asignado, con fechas de registro desde el año 2012 en adelante, pudiendo generarse riesgo de vencimiento de términos en las actuaciones. Igualmente se observaron 54 procesos con Estado Terminado, según la celda “ESTADO GENERAL DEL PROCESO”.

Terminados.

En este ítem de la plantilla, igualmente se solicitó información a cada una de las 40 dependencias DIAN creadas en eKOGUI, que reportaron 622 procesos terminados en el primer semestre de 2021; verificado el sistema en el mes de agosto de 2021, con corte a 30 de junio del mismo año, figuran 680 procesos marcados con estado “Terminado”, generándose diferencia de 58 procesos. De igual manera que en procesos activos, se detectaron 2 procesos con el mismo número de eKOGUI.

Tomada una muestra del 10% de procesos terminados en el primer semestre, que corresponde a 68 casos, se observa que, 43 de éstos fueron terminados con ejecutoria, de los cuales 15 fueron desfavorables a la entidad generando erogación económica en 3 casos.

Mayor Cuantía.

Revisados 110 procesos de cuantía superior a 33.000 SMMLV, que corresponden al 100% de los procesos de mayor cuantía de la DIAN, se observó que solamente en un caso (1) no fue cargada la pieza de la demanda en el sistema, sin embargo, esta situación fue puesta en conocimiento por la seccional correspondiente ante la ANDJE desde el año 2019.

Calificación del riesgo

De acuerdo con la información extractada directamente del sistema eKOGUI con el Rol de Jefe de Control Interno, la DIAN registra a la fecha de reportes, 6.456 procesos en calidad de demandada, de los cuales, a más del 95% se les calificó el nivel de riesgo en el primer semestre del 2021. Se observa que para el 4,5% restante de procesos activos, la valoración del nivel de riesgo fue anterior al 31 de diciembre de 2020 o se encuentran sin calificación, como es el caso de 178 procesos judiciales, incluidos 3 que se encuentran en la etapa de Fallo.

Según la información generada del sistema, con el Rol de Jefe de Control Interno, la DIAN registra 1.395 procesos judiciales calificados con probabilidad de perder el caso alta, de los cuales 633 registran provisión contable igual a cero (0), observándose además que, en 23 casos la casilla “¿Genera erogación?” se encuentra marcada con “SI”.

Conciliaciones extrajudiciales

De conformidad con los lineamientos impartidos por la ANDJE, para analizar este ítem se tomó información de 2 fuentes: Reportes de las direcciones seccionales DIAN creadas en el sistema eKOGUI, incluyendo el nivel central y listados de conciliaciones generados con el rol de Jefe de Control Interno, para las 40 dependencias.

Como resultado de lo anterior se encontró que, las seccionales reportan 117 conciliaciones judiciales activas a 30 de junio de 2021, mientras que, los reportes extraídos del sistema contienen 1.938 conciliaciones extrajudiciales activas, de las cuales, 196 corresponden al último año y 1.742 al año 2020 y anteriores.

La diferencia entre las cantidades reportadas y las consultadas en el sistema como activas es de 1.821 casos, para su depuración se requiere dar continuidad a la labor que se viene realizando por parte de la Subdirección de Gestión de Representación Externa, que en el último año ha logrado depurar cerca de 200 conciliaciones y darles el estado de Terminado, una vez obtenidos los soportes adecuados para ello.

De otra parte, seleccionada una muestra del 10% de las conciliaciones que figuran activas en el sistema a 30 de junio de 2021, correspondiente a 174 casos, se consultó directamente con las direcciones seccionales y la Subdirección de Gestión de Representación Externa sobre el estado actual de las mismas, concluyéndose que el 7% de las conciliaciones de la muestra tomada están actualmente activas, reflejando desactualización de los registros.

Oportunidades de mejora:

Resultado de la evaluación efectuada con el fin de certificar por parte de la Oficina de Control Interno, la actualización de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI, se observan las siguientes oportunidades de mejora, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales:

1. Se insiste en la necesidad de crear en el sistema el rol de “*Jefe Financiero*”, por cuanto una de sus funciones es “*vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida*” (Numeral 2 del Artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015).
2. Se sugiere que los Administradores de entidad del sistema, de las direcciones seccionales y del nivel central, efectúen de manera periódica verificación de los usuarios activos, comparándola con la información que reposa en el sistema, con el fin de inactivar los usuarios que ya no ejercen labores de apoderados, minimizando el riesgo de manipulación y uso inapropiado de la información.
3. Brindar capacitación en el sistema eKOGUI 2.0, por parte del Administrador de entidad, tanto del nivel central como de las direcciones seccionales o solicitarla a la ANDJE, para los usuarios con el rol de abogado que aún no han sido capacitados, resaltando en la misma, la importancia de realizar la actualización de la información en el sistema y de solicitar la inactivación oportuna del su rol cuando cese la representación judicial.
4. Solicitar a los usuarios activos del sistema la actualización permanente de su información básica en el sistema, en particular lo relacionado con su correo, estudios, experiencia e información laboral.
5. Se sugiere que los Administradores de entidad del sistema eKOGUI, de las direcciones seccionales y del nivel central, verifiquen de manera periódica los procesos judiciales en curso, contrastándola con la información contenida en el sistema, a fin de depurar lo correspondiente e informar a la Agencia las inconsistencias presentadas.
6. Se recomienda a los Directores Seccionales y la Subdirección de Gestión de Representación Externa que, de manera semestral, soliciten a los Administradores de entidad un balance de la gestión respecto de la actualización de la información litigiosa en el sistema, correspondiente al lugar administrativo a su cargo.
7. Verificar por parte de los Administradores de entidad del sistema eKOGUI, los procesos que a la fecha del presente informe se encuentren sin abogado asignado, estableciendo la razón para ello y tomando las medidas pertinentes para cada caso. Realizar periódicamente el cruce de información recomendado.

8. Identificar por parte de la Subdirección de Gestión de Representación Externa los procesos que carecen de calificación del riesgo, según la característica de cada caso, con el fin de que sean actualizados de manera oportuna.
9. Revisar por parte de los abogados apoderados, que los procesos judiciales a su cargo, estén registrados y actualizados en el sistema, con respecto a los diferentes campos y que los que se encuentran activos tengan calificación del riesgo y provisión contable incorporada, según corresponda, con la oportunidad y la periodicidad establecida en la normatividad vigente.
10. Dar continuidad y mayor celeridad a la depuración de las conciliaciones que se encuentran terminadas a la fecha y que figuran activas en el sistema eKOGUI, con el fin de contar con una información confiable sobre el particular.
11. Generar espacios de diálogo y solución con la ANDJE, para los casos de conciliaciones de años anteriores que no puedan ser depuradas por falta de soportes que permitan su terminación, así como para los casos creados por error, por esa entidad.

Atentamente,

Original firmado

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Lucero Martínez Vianchá
Omar Iván Colmenares Murcia